

42. Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra y deseen participar en el concurso general de traslados para vacantes del resto de España, se tramitarán por la Delegación Provincial como previenen las normas relativas al concurso general dentro de la presente Resolución.

**XVIII.—Publicación de vacantes y adjudicación de destinos**

43. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de los que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en estos concursos; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose plazo para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitiva dichas adjudicaciones.

**B) CONCURSO PARA ESCUELAS DE LOCALIDADES DE HASTA 2.000 HABITANTES**

**XIX.—Vacantes a proveer**

44. De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17), la totalidad de las vacantes definitivas existentes por cualquier concepto en localidades con censo hasta 2.000 habitantes, se proveerán directamente con Maestros de nuevo ingreso pendientes de destino, sin que sea preciso su anuncio previo y provisión subsiguiente en concurso general de traslados.

45. No obstante, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del citado Decreto, tales vacantes, antes de su provisión por oposiciones, podrán ser solicitadas por los Maestros que, sirviendo ya Escuelas en propiedad definitiva o provisional en la fecha de solicitudes, o habiéndola servido con anterioridad, aspiren a desempeñarla en razón a su interés particular.

46. A tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que por esta Dirección General se publique en el «Boletín Oficial» del Departamento la adjudicación provisional de destinos del concurso para Escuelas de localidades de censo superior a 2.000 habitantes, las Delegaciones Provinciales del Departamento remitirán a la misma Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica una relación de las vacantes de localidades de censo de hasta 2.000 habitantes (con indicación de éstas), existentes en la provincia en dicha fecha, más las producidas como «resultas» de las adjudicaciones provisionales del referido concurso. Si se trata de vacantes de la especialidad de párvulos, solamente se hará su remisión al concurso al Decreto de 25 de abril de 1963, han quedado abiertas en concurso de traslado y subsiguiente concurso-oposición de la especialidad.

Esta Dirección General procederá a publicar en el «Boletín Oficial» del Departamento la relación total de Escuelas vacantes en localidades de censo de hasta 2.000 habitantes, a las que podrán aspirar los Maestros aludidos en el número precedente.

Dicha relación de vacantes quedará sujeta a las rectificaciones a que hubiere lugar como consecuencia de elevar a definitivas las adjudicaciones del concurso general de traslados.

**XX.—Solicitudes**

47. Dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se publique, la adjudicación definitiva de los destinos del concurso para Escuelas en localidades de censo superior a 2.000 habitantes, las Delegaciones, a través del tablón de anuncios de las mismas y de los medios ordinarios de difusión (prensa y radio locales), procederán a hacer públicas las rectificaciones a que, como consecuencia de la adjudicación definitiva aludida, hubiere lugar en la relación de vacantes de localidades de censo de hasta 2.000 habitantes, excluyendo las que proceda, dando cuenta a esta Dirección General de las alteraciones efectuadas o de no haberse producido éstas.

El décimo día natural a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado la Resolución por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso general de traslados quedará abierto un plazo de quince días naturales, durante el cual, los Maestros que se hallasen desempeñando anteriormente Escuela definitiva o provisional, podrán solicitar de la Delegación Provincial del Departamento en la provincia a que las vacantes correspondan, mediante instancia y hoja de servicios certificada, presentada en dicha Organización, nombramiento definitivo para determinadas Escuelas, en las condiciones previstas en el citado artículo tercero del Decreto de 6 de julio de 1967; esto es, comprometiéndose, caso de corresponderle destino, a servir en el mismo durante un plazo máximo de seis cursos consecutivos, sin que quienes lo obtengan puedan en dicho período trasladarse de Escuela por concurso de traslados.

48. Cada Maestro podrá solicitar solamente vacantes de ocho localidades y en una sola provincia, entendiéndose que tal petición es extensiva a cuantas Escuelas se anuncien en una misma localidad, anulándose las peticiones que no se ajusten a esta norma, incluso en el caso de haber obtenido vacante indefinidamente.

49. Los Maestros que, nombrados en esta parte B) del concurso para una de las vacantes que se anuncian, obtuvieran la excedencia voluntaria en su cargo antes del citado plazo de seis cursos, al reingresar deberán completarlo en la Escuela que obtengan en propiedad definitiva tras el reingreso, sin que

puedan cambiar de destino por ulteriores concursos hasta haberlo completado.

50. No será obstáculo para participar en este concurso el haber alcanzado destino en el de localidades de censo superior a 2.000 habitantes.

**XXI.—Preferencias**

51. Caso de coincidir más de un aspirante para una de estas vacantes, la preferencia vendrá determinada por la mejor puntuación o mejor derecho con que los mismos cuentan a efectos de concursos de traslado, ya sea por el turno voluntario, ya por el de consortes, también aplicable a este concurso. Si existiesen peticiones de este turno de consortes se tendrá en cuenta si la Escuela de que se trate puede asignarse por dicho turno porque la última vacante cubierta en la localidad lo hubiese sido por el voluntario, no habiendo lugar a ello cuando aquélla se hubiese provisto en esta última ocasión por consortes. Caso de duda, la Delegación Provincial consultará a esta Dirección General el turno a que la vacante corresponde.

52. Si se tratase de Escuela de párvulos de las comprendidas en el Decreto de 25 de abril de 1963, la máxima preferencia se dará a las Maestras que reúnan y hayan alegado la condición de parvulistas y, dentro de éstas, por mejor derecho; caso de no alegarse la condición de parvulista, se asignará por mejor puntuación a efectos de concurso.

En ningún caso atribuirá la condición de parvulista el nombramiento que al amparo de este concurso se obtenga para una escuela de párvulos una Maestra no especializada.

**XXII.—Tramitación**

53. Dentro de los ocho días siguientes al de la finalización del plazo de peticiones, y una vez puntuadas éstas con arreglo a los servicios y circunstancias de los aspirantes, la Delegación Provincial del Departamento, en acto público al que podrán asistir los concursantes, bien personalmente o por representación, procederá, por delegación expresa de esta Dirección General, a adjudicar en propiedad definitiva las vacantes solicitadas a los aspirantes a quienes en derecho corresponda.

54. Efectuada la adjudicación, y levantada el acta correspondiente, de la que se enviará una copia a esta Dirección General, la Delegación Provincial del Departamento hará ejecución a la misma extendiendo al efecto los oportunos nombramientos, en los cuales, así como en las correspondientes diligencias de posesión, se hará constar de modo expreso la condición de tener que permanecer el interesado seis cursos consecutivos como mínimo al servicio de la Escuela obtenida, sin que pueda en dicho período cambiar de destino por concurso de traslados.

55. Para la adjudicación de destinos de este concurso en la provincia de Navarra serán tenidas en cuenta las normas especiales que, en base al régimen foral de la misma, rigen en la materia.

56. Contra estas adjudicaciones podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General, como trámite previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que, por delegación de esta Dirección, se acordasen por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sres. Subdirector general de Personal y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicando la lista de los aspirantes que han aprobado la oposición a plazas de Farmacéuticos-Inspectores de tercera del Cuerpo Sanitario.**

En cumplimiento de lo establecido en la base novena de la convocatoria de la oposición para cubrir plazas de Farmacéuticos-Inspectores de tercera, del Cuerpo Sanitario, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 6 de mayo de 1971, a continuación se relacionan los señores opositores que han aprobado los ejercicios, con el orden obtenido y puntuación alcanzada:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	Don Manuel Ruiz-Jarabo Ferrán .....	23
2	Doña María Eugenia Carballo López ...	22,75
3	Don Jaime Corredoira Amenado .....	22,50

Número	Nombre y apellidos	Puntos
4	Don Antonio García Iñesta .....	22
5	Don Ramón González Oti .....	21
6	Don Manuel Romero Mas .....	19
7	Doña María Francisca Guasch Avilés ...	18,50
8	Don Rafael Martínez Montes .....	17,75
9	Don Juan José Torrado Valciras .....	17,50
10	Don Wenceslao Fuentes Sanchez .....	17

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la citada base de la convocatoria, se requiere a los aspirantes relacionados a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, aporten en el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la misma.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agropecuario.*

Lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de la plaza de Ingeniero Agrónomo del Servicio Agropecuario.

Amigo Martín, don Pablo.  
García López, don José Manuel.  
Mittelbrunn García, don Felipe.  
Rueda León, don Antonio.

Madrid, 15 de noviembre de 1971.—El Secretario accidental, José Nicolás Carmona Salvador.—7.301-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.*

Composición del Tribunal calificador del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación. (Acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de noviembre de 1971.)

Presidente: Ilustrísimo señor don Cayetano Utrera Ravassa, Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Rafael León Portillo, Teniente de Alcalde de esta excelentísima Corporación.

### Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado: Excelentísimo señor don Emilio Orozco Díaz.

En representación de la Dirección General de Administración Local. Titular, don Antonio Gómez Manjón-Cabezas; suplente, don Rafael Barranquero Salazar.

En representación de Personal Técnico de Administración Local: Doña Dulcenombre de María Sánchez García-Camba.

En representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Letras y Ciencias: Titular, don José Mercado Ureña; suplente, don Francisco Báguena Novella.

Secretario: Don Angel Remón Jiménez, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Antonio Casermeiro Cerdán, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se hace saber que el Tribunal se reunirá para la resolución de este concurso en el salón de sesiones de la Casa Capitular, a las once horas del día 10 de enero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 19 de noviembre de 1971.—El Alcalde.—7.455-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncian pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento.*

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1971, se convocan pruebas selectivas para proveer cinco plazas de Aparejadores Jefes de Zona del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamento, con los emolumentos y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 266, de 8 del corriente mes de noviembre.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en las pruebas selectivas será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario general, por autorización, el Oficial Mayor, Abdón Sainz Brogeras.—7.153-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio:

Don Juan Alvarez Peña.

Oviedo, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde-Presidente.—6.554-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente al concurso para proveer la plaza de Subjefe de Negociado.*

Relación de aprobados que se hace pública en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio:

Don Pedro Cachero Borbolla.

Oviedo, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde-Presidente.—6.553-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Recaudador de rentas y exacciones de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 254, de fecha 6 de noviembre de 1971, aparece publicada la convocatoria de concurso para nombramiento de un Recaudador, en régimen de gestión directa, de las rentas y exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en sus dos fases de período voluntario de cobranza y vía de apremio.

El desempeño de la función será por un plazo de dos años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de otras diez. La retribución consistirá en un premio de cobranza en vía voluntaria del 1 por 100 y en la participación de la mitad de los recargos legales en vía de apremio. Para el desempeño del cargo será preciso constituir una fianza de 850.000 pesetas en metálico o valores públicos. Para tomar parte en el concurso habrá de constituirse fianza provisional de 25.000 pesetas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, acompañadas de la carta de pago de ingreso de la fianza provisional, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas por la convocatoria.

Oviedo, 8 de noviembre de 1971.—El Alcalde.—6.782-E.